

RESOLUCIÓN CS N° 544/14



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 29 DIC 2014

Expediente N° 18.080/13.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Director General de Obras y Servicios tramita la continuidad del Sr. Laureano LOHAIZA, en las funciones que desarrolla en dicha dependencia,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. LOHAIZA prestó servicios en carácter de Personal de Apoyo Universitario – Categoría 5 en la citada Dirección General hasta el 30 de noviembre de 2013, acogiéndose a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del 1° de diciembre de ese mismo año.

Que posterior a ello y atento a la necesidad de servicios, el Sr. Rector mediante Resoluciones Nros. 1006/13 (fs. 14), 0153/14 (fs. 22) y 0572/13 (fs. 32) resolvió autorizar al mencionado agente a continuar prestando funciones en el marco de las Resoluciones CS N° 494/11y 055/14, con sucesivas prórrogas, teniendo como fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2014.

Que el cargo en el que revistaba el Sr. LOHAIZA aún no fue cubierto, razón por la cual el Sr. Director General de Obras y Servicios tramita su continuidad, dado que aún persiste la necesidad de servicios.

Que analizadas las actuaciones, este Cuerpo encuentra fundada la solicitud formulada por el Sr. Director General.

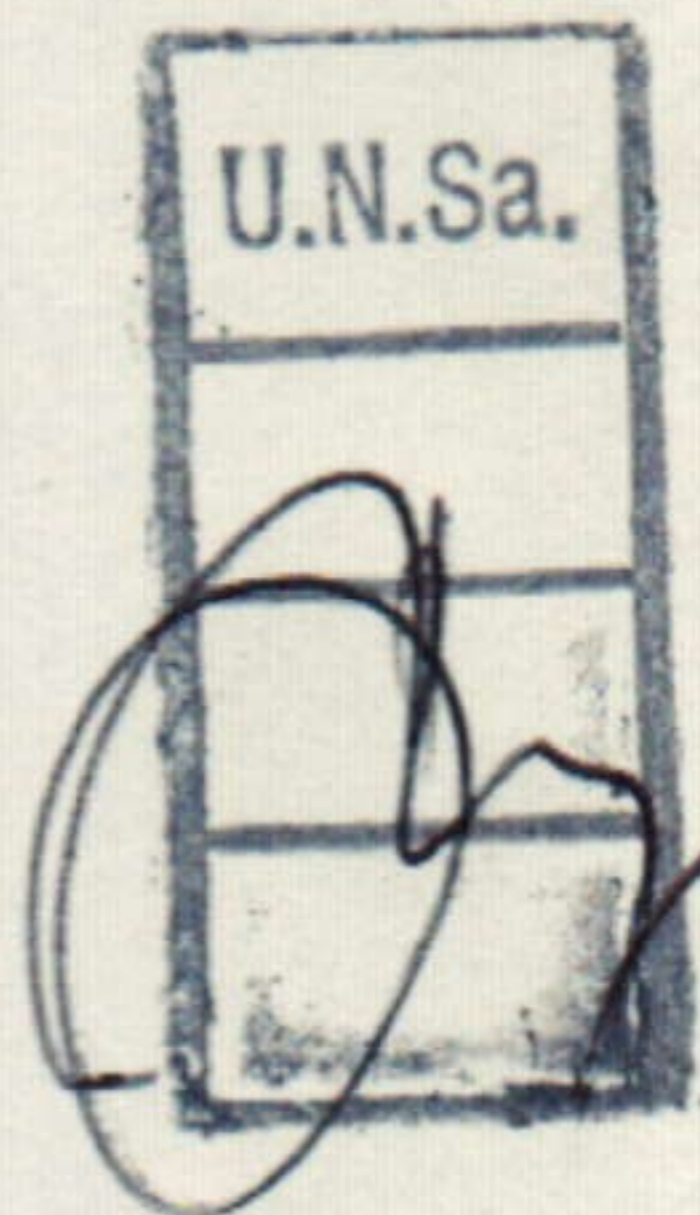
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 193/14,

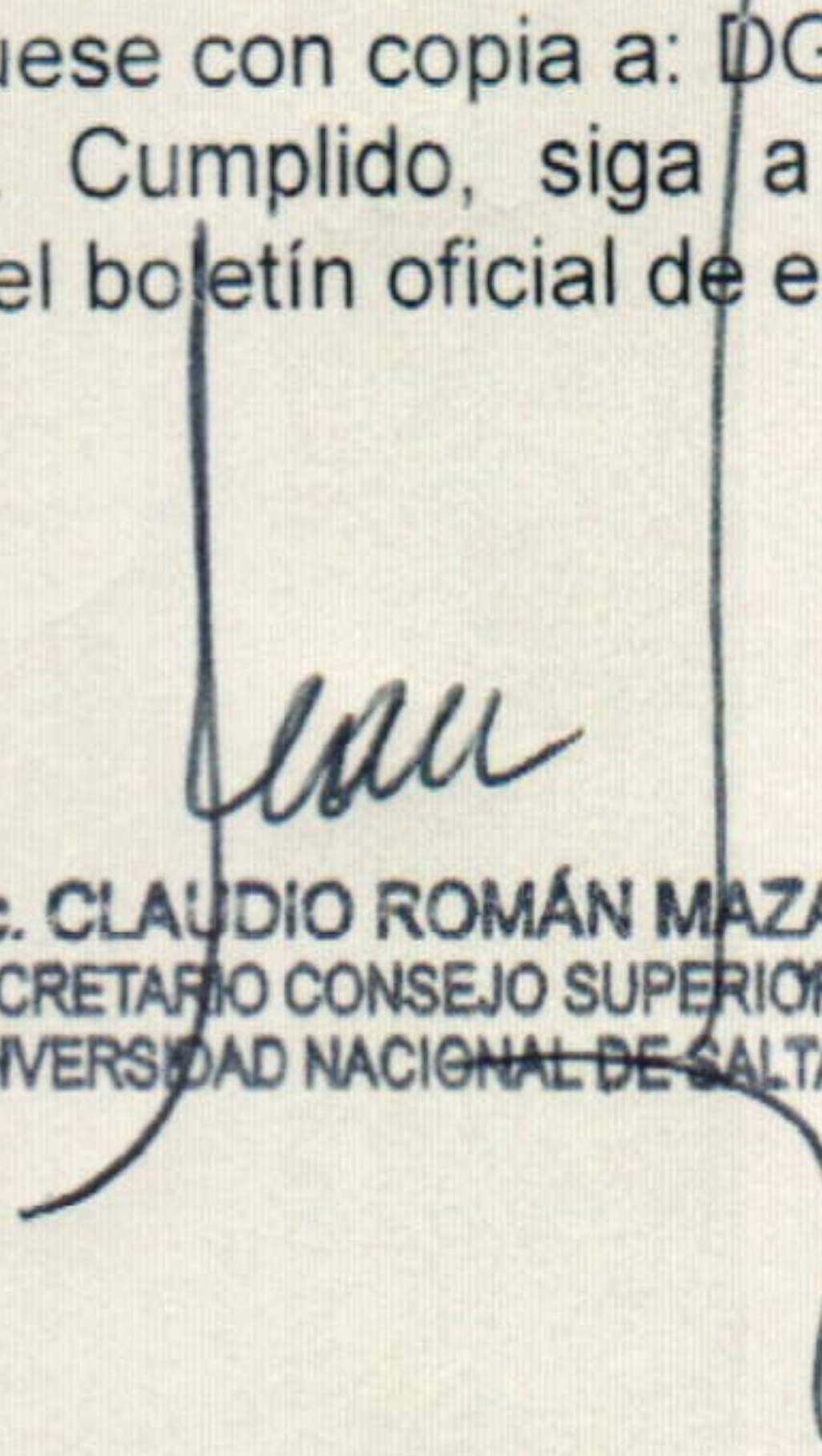
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 1° Sesión Extraordinaria del 29 de diciembre de 2014)

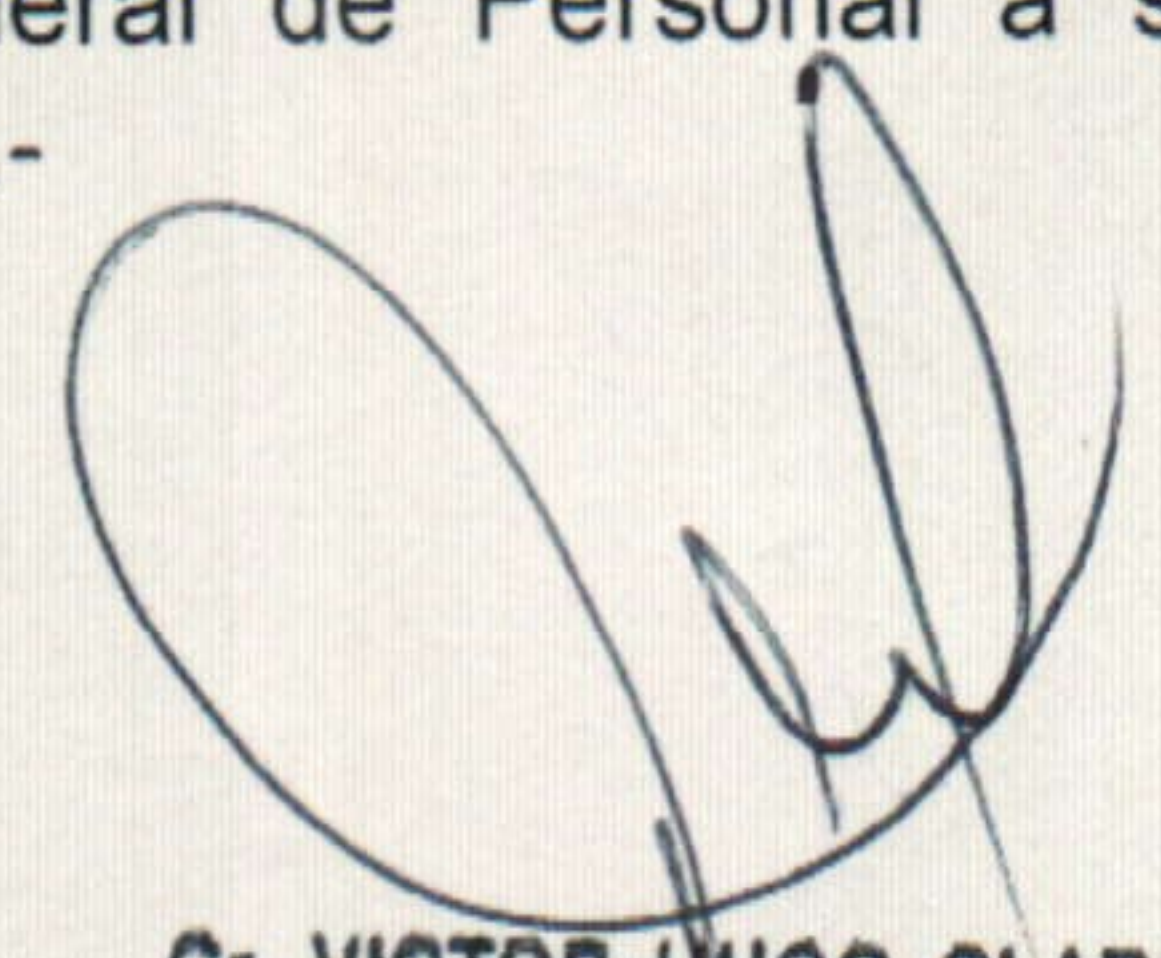
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Sr. Rector a disponer la continuidad (en carácter excepcional) del Sr. **Laureano LOHAIZA, DNI 8.787.103**, para cumplir funciones en la Dirección General de Obras y Servicios – Categoría 5 – a partir del 1° de diciembre y por un período no mayor a seis (6) meses o hasta que el cargo se cubra por la vía de concurso, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: DGOyS, Sr. Lohaiza, Dirección General de Personal, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA